



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

**Informe de monitoreo a recomendaciones
emitidas por PDH, en torno al derecho a la
participación de jóvenes de elegir libremente**

Guatemala, marzo de 2022

ANTECEDENTES

La resolución del expediente REF. EXP. EIO. GUA. 821-2019/DCP de fecha 30 de junio del 2020, documenta la supervisión realizada al proceso electoral del año 2019 por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en el cual se hace referencia a las acciones realizadas por la distintas Defensorías temáticas; en ese marco desde la Defensoría de la Juventud se verificó el proceso de empadronamiento de las y los jóvenes, derivado que en el imaginario social se ha instalado la idea que a la juventud no le interesa participar, sin embargo, es necesario observar los mecanismos de participación que se le han facilitado.

Uno de los factores que limitan el ejercicio del voto en la juventud es el empadronamiento, ya que al gestionar su documento personal de identificación no se le asignaba de forma automatizada, por tanto, hasta el desarrollo de cada proceso electoral, se implementan campañas de motivación al empadronamiento, causando desinterés en muchos jóvenes para ejercer su derecho al voto, por la inversión que se necesita hacer. Sin embargo, se puede considerar un avance la suscripción de un convenio de cooperación¹ entre el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas para que este trámite sea de forma automatizada al momento de realizar el trámite de DPI a nivel nacional.

Otro factor que limita la participación de las juventudes es el poco acceso a procesos de formación ciudadana, aspecto que no depende únicamente del Tribunal Supremo Electoral, sino de otras instituciones como el Ministerio de Educación, que tiene la responsabilidad de incorporar estos contenidos en el pensum de estudios.

En torno al componente de Formación Ciudadana, en el marco de la supervisión realizada en el año 2019, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó:

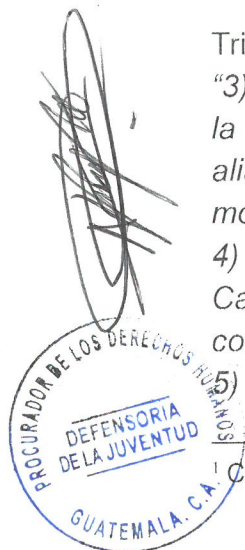
Tribunal Supremo Electoral

"3) Planificar estratégicamente el fortalecimiento del componente de formación en la institucionalidad del TSE, para promover la participación ciudadana creando alianzas que faciliten la ampliación de la cobertura y el logro de sus objetivos, de modo que constituya un eje de trabajo permanente.

4) Destinar recursos para el fortalecimiento del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral y sus departamentos, para expandir su cobertura y la calidad de los programas que impulsa.

5) Velar porque las organizaciones políticas desarrollen verdaderos procesos de

¹ Convenio de cooperación entre el TSE y RENAP. 28 de julio del año 2020





formación cívico-política desde la teleología de cada organización, con una perspectiva de respeto a los derechos humanos.”

Ministerio de Educación

“46) Incluir en la formación ciudadana y en derechos humanos, desde el derecho a la participación ciudadana, como un eje central en la formulación y administración de la política educativa en todos los niveles educativos, en servicios públicos y privados.

47) Coordinar esfuerzos con el Tribunal Supremo Electoral y otros ministerios para la formulación de programas extraescolares relativos a ciudadanía y participación, historia de Guatemala, derechos cívicos, civiles y políticos.”

1. MARCO NORMATIVO

Procuraduría de los Derechos Humanos

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece que “[e]l Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración [...]”.

El Decreto número 54-86 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en su artículo 13, establece que una de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos es “[p]romover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, gubernamental, en materia de Derechos Humanos”.

Defensoría de la Juventud

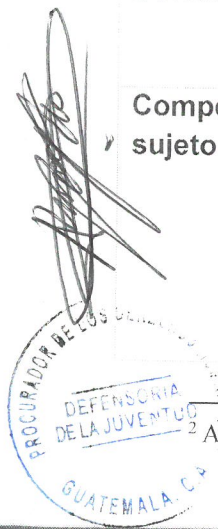
Entre las funciones de la defensoría de la juventud se destaca “[i]mplementar procesos de supervisión de los derechos humanos, en materia de juventud.”²

Competencia de la Institución sujeto de supervisión

Tribunal Supremo Electoral

La Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 y Reformas, en su Artículo 121 indica que “[e]l Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están

² Acuerdo SG-98-2020. Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

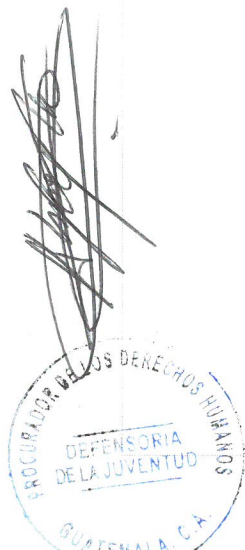


determinados en esta ley.”

Asimismo, en el Artículo 125 e inciso c) se plantea que una de sus atribuciones es “[c]onvocar y organizar los procesos electorales definiendo dentro de los parámetros establecidos en esta Ley, la fecha de la convocatoria y de las elecciones; declarar el resultado y la validez de las elecciones o, en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas; y adjudicar los cargos de elección popular, notificando a los ciudadanos la declaración de su elección...”.

Su Reglamento, Acuerdo Número 18-2007, en el Artículo 3 establece que “[t]odo guatemalteco, titular del documento de identificación que establece la ley de la materia, tiene derecho a inscribirse en el padrón electoral del municipio donde reside, para cuyo efecto acudirá a cualesquiera de las subdelegaciones municipales y delegaciones departamentales del Registro de Ciudadanos o a los puestos de empadronamiento establecidos en la Capital o en otros lugares de la República... se efectuará registrándolo en el padrón del municipio en que declare tener su residencia conforme a la nomenclatura municipal del lugar y por carencia de ésta se ubicará su residencia lo mejor posible. La declaración se presentará bajo juramento. El Tribunal Supremo Electoral podrá verificar los extremos contenidos en la declaración jurada.”

En ese mismo sentido, en el Artículo 4 “[l]os ciudadanos que deseen empadronarse o actualizar su residencia electoral, deberán acudir a cualquier delegación, subdelegación o centro de empadronamiento del Registro de Ciudadanos. Este trámite es personal, gratuito e indelegable y deberá el ciudadano para el efecto, proporcionar la información requerida...”; y en el Artículo 5, “[s]i un ciudadano cambia de residencia dentro del mismo municipio o se traslada a una que corresponda a otro municipio, deberá declararlo a la autoridad del Registro de Ciudadanos respectiva, a donde presentará el documento de identificación que establece la ley, para que se proceda a inscribirlo con el mismo número en el padrón electoral municipal correspondiente a su nueva residencia y se le excluya del anterior. Se entiende por residencia electoral, habitar en una determinada circunscripción municipal en forma continua, por un período no menor de seis meses anteriores a la presentación de la solicitud de la inscripción como ciudadano o de cambio de residencia, lo que deberá declarar bajo juramento [...]. El Director



General del Registro de Ciudadanos, conocerá y resolverá peticiones e impugnaciones relacionadas con el cambio de residencia electoral, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos. La resolución dictada con posterioridad al cierre del padrón electoral, surtirá efectos para el siguiente comicio.”

En aras del cumplimiento de sus atribuciones, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral –TSE- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP- el 28 de julio del año 2020 con el fin de “[f]acilitar la cooperación mutua entre ambas instituciones, específicamente en lo relativo a la transferencia e intercambio de información, datos y documentos relacionados con la identificación de las personas naturales y la ciudadanía, conforme al ámbito de competencia de cada una; lo cual, a su vez, permitirá establecer, definir y desarrollar vínculos informáticos, mecanismos y procedimientos que viabilicen la implementación de actividades conjuntas dirigidas a lograr la identificación para el empadronamiento de las personas aptas para tal efecto, de tal modo que ambas instituciones cumplan de la mejor forma con los objetivos institucionales, fines, programas y proyectos contenidos en la normativa legal general, la normativa interna de cada una de las instituciones y los planes estratégicos derivados del presente Convenio, facilitando y beneficiando a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.”

Ministerio de Educación

El Acuerdo Ministerial Número 3181-2017 del Ministerio de Educación aprueba la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana que busca incluir un concepto integral e incluyente en el marco del Currículo Nacional Base –CNB- y la concreción de la Planificación curricular Nivel Regional del pueblo Maya, Garífuna y Xinca, para toda la comunidad educativa, estableciendo como Objetivo General “[f]ortalecer la formación ciudadana, desde un concepto amplio de ciudadanía que se comprende como la apertura de espacio para la reflexión, análisis, diálogo, discusión y acción, basada en el enfoque de derechos humanos y en el ejercicio ciudadano responsable y la participación democrática.”

La **Constitución Política de la República de Guatemala**, en su artículo 136 establece los Deberes y derechos políticos como “[...]”

Derechos
relacionados

Humanos

a. Inscribirse en el Registro de Ciudadanos; b. Elegir y ser electo; c. Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral; d. Optar a cargos públicos; e. Participar en actividades políticas; y f. Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.”

La **Declaración Universal de Derechos Humanos**, establece en su artículo 21:

“1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.”

El **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** en su Artículo 1 establece “[t]odos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.”

En la **Convención Americana sobre los Derechos Humanos**, conocida como **Pacto de San José**, establece en su Artículo 23, inciso 1 “[t]odos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.”

En el **Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo** se abordan los derechos de diversas poblaciones, entre ellas, en el inciso B, referente a los Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, numeral 8, plantea “[g]arantizar asimismo la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate



público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud [...].”

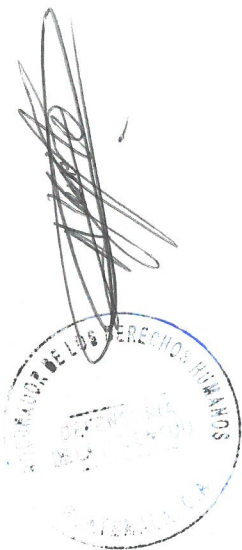
OBJETIVOS

General

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por PDH en relación a los procesos de formación ciudadana dirigidos a jóvenes.

Específicos

- Verificar la implementación de programas de formación cívica y ciudadana orientados a la promoción de la participación ciudadana de la juventud.
- Verificar las acciones implementadas para facilitar a las y los jóvenes el acceso al empadronamiento.





HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
Instituto de Formación y Capacitación Cívico – Política y Electoral. TSE		
Hallazgos	Conclusiones	Recomendaciones
Derivado de las restricciones y medidas de prevención de la pandemia COVID-19 el Instituto desarrolló una serie de actividades en formato virtual, desarrollando una plataforma interactiva desde donde se facilitan los cursos, en la que se puede acceder a documentos, videos y otros materiales producidos para las y los participantes. En esta misma página se puede desarrollar el proceso de evaluación y de forma automatizada obtener la certificación correspondiente. Además, se logró el fortalecimiento de la plataforma virtual con la herramienta “nook” para el diseño de sus libros con una plataforma alojada en la nube, lo que les permite desarrollar actividades virtuales	Se valora positivamente la adaptación tecnológica y facilitación de actividades virtuales en el marco de la pandemia COVID-19, en aras de facilitar procesos formativos que contribuyan al ejercicio de los derechos civiles y políticos de la ciudadanía, sin embargo, aún se tiene como reto aumentar la inclusión de algunos grupos subrepresentados como las mujeres, los jóvenes, las personas LGBTIQ+, en estos procesos formativos.	Aumentar la oferta de formación Cívico-Política y Electoral dirigida a jóvenes, estableciendo coordinaciones con universidades, asociaciones estudiantiles, organizaciones juveniles, de voluntariado y organizaciones políticas, promoviendo y facilitando la participación de jóvenes indígenas, mujeres jóvenes, jóvenes con discapacidad y jóvenes LGBTIQ+, así como estudiantes de los primeros años de estudio de todas las carreras de las universidades

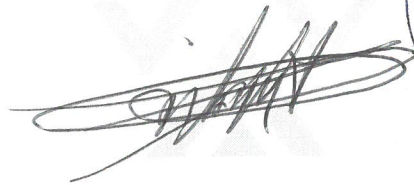
sin tener dificultades.

En el año 2021 se desarrollaron 121 cursos en los que participaron 3,226 personas, de estas, 1001 eran jóvenes, 1,352 mujeres, 40 personas con discapacidad y 54 personas LGBTIQ+.

El Instituto a través de sus departamentos de inclusión social, promoción cívica, promoción política de la mujer y capacitación electoral, para el año 2022 tiene programados 22 cursos de formación dirigidos a la ciudadanía en general, instituciones académicas y organizaciones políticas, los temas a desarrollar son Ley Electoral y de Partidos Políticos, representación política, incidencia política con enfoque de género, voluntariado cívico electoral, empadronamiento y participación

del país.

Para el año 2022, siendo año preelectoral, la oferta de formación es limitada, de los 40 cursos disponibles, únicamente 22 están dirigidos a la ciudadanía y el resto para el personal del TSE. De estos cursos, únicamente 1 está dirigido a la formación de jóvenes, grupo que representa el 24.65% de la población empadronada en la actualidad, por lo que se puede inferir que este grupo subrepresentado no es prioritario para el Tribunal Supremo Electoral.



ciudadana, Guatemala diversa, voto en el extranjero, entre otros; de estos, únicamente 1 curso está dirigidos a la formación de jóvenes.

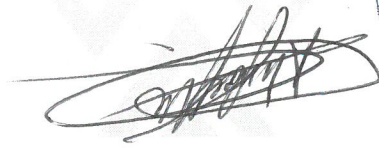
Adicionalmente se realizan procesos de capacitación y formación con universidades, aunque únicamente se tiene un convenio de cooperación con la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Aunque se informó sobre el desarrollo de actividades con estudiantes universitarios, no se aportó evidencia sobre el número específico de participantes en los años 2020 y 2021, por lo que se puede inferir que este segmento estratégico tampoco es prioritario para el Tribunal Supremo Electoral.

También se realizan algunas actividades dirigidas a docentes en coordinación con el Ministerio de Educación –MINEDUC–, específicamente sobre los gobiernos escolares. No se indicó la cantidad de actividades desarrolladas en los años 2020 y 2021.

Las actividades dirigidas a personal del Ministerio de Educación se realizan a requerimiento, sin embargo, no se aportó evidencia de las coordinaciones que se desarrollan para que los procesos formativos respondan a estrategias institucionales.

Generar coordinaciones directas y permanentes con el Ministerio de Educación para el desarrollo e institucionalización de actividades y procesos de formación orientados a la

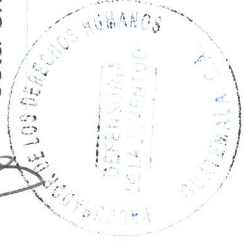




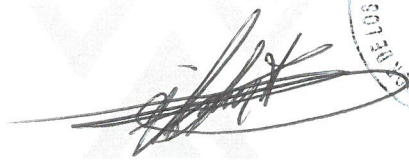
PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

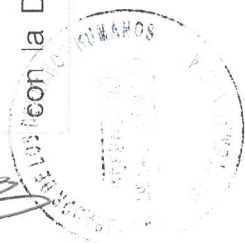
		promoción de la participación ciudadana de la niñez y adolescencia, priorizando los ciclos básico y diversificado del nivel medio de educación, lo anterior en correspondencia con las estrategias y proyectos que ambas instituciones realizan en el marco de cumplimiento del Currículo Nacional Base y la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana.
El Departamento de Inclusión Social, únicamente, cuenta con 3 trabajadores, para el abordaje especializado en torno a grupos subrepresentados, por lo que recurren a alianzas con instituciones y organizaciones que puedan aportarles esta expertís.	El abordaje especializado del Departamento de Inclusión Social, se ha logrado a través del establecimiento de alianzas estratégicas con organizaciones de sociedad civil, dado que el personal a cargo resulta insuficiente para responder a la demanda de especialización en los	Fortalecer al Instituto para desarrollar procesos de formación y capacitación Cívico-Política y Electoral, especialmente, en dotar de personas especialistas en diferentes temáticas, para que



Se ha suscrito algunos convenios de cooperación, destacando el que se firmó con el Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala, así como una carta de entendimiento con la Organización Somos Jóvenes Diversos en Acción SOMOS, en ambos casos se busca facilitar la inclusión de enfoques especializados en el abordaje de la oferta académica dirigida a grupos subrepresentados.	temas que abordan.	el mismo cuente con capacidad instalada y no dependa de actores externos, así como también de las herramientas tecnológicas y de equipo que se requiera para el desarrollo de los procesos de formación previo y durante el proceso electoral 2023.
El Instituto ha recibido directrices del pleno de Magistrados en cuanto a la importancia de tomar en cuenta para el próximo proceso electoral a las personas que ya han participado en las actividades de formación, para el efecto, se cuenta con una base de datos de personas formadas y que han participado en el Voluntariado Electoral, sin embargo, se	La promoción de la participación ciudadana se centra en el voluntariado del TSE, en el que participan personas de todas las edades, incluyendo personas que han participado en varios procesos electorales anteriores.	



requiere de equipo tecnológico para garantizar el procesamiento de información de quienes han participado en el voluntariado.	El Instituto es el "[r]esponsable de generar y ejecutar programas de formación y capacitación Cívico-Política y Electoral, dirigidos a la ciudadanía guatemalteca, instituciones académicas y organizaciones políticas, con la finalidad de promover la cultura democrática y fortalecer la participación ciudadanía" (Acuerdo 153-2011), sin embargo en el marco de aprobación de un nuevo organigrama del Tribunal Supremo Electoral, se crearon varios Departamentos, incluyendo el Departamento de Capacitación Interna, en el cual se establece que "en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos,
	Los procesos de formación interna para el personal del TSE demandan del Instituto un alto porcentaje del tiempo, recursos humanos y financieros, que podrían estar destinados a incrementar la oferta de formación dirigida a la ciudadanía, lo que podría estar limitando el cumplimiento del objeto para el cual fue creado.
	Revisar las funciones del Instituto en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, dado que se recarga al instituto en procesos de formación técnica para trabajadores del TSE y se limita su actuación en torno al cumplimiento de su función de formación y capacitación Cívico-Político y Electoral para la ciudadanía, instituciones académicas y organizaciones políticas, siendo su principal mandato.

se deben desarrollar procesos de formación cívico política y electoral, así como de gestión electoral, gestión administrativa y aspectos técnicos y de tecnología para trabajadores” (Acuerdo Número 38-2013) ampliando así las funciones iniciales especializadas de formación hacia la ciudadanía. En cumplimiento de esa atribución, para el año 2022 se tienen previstas 18 actividades formativas para el personal del TSE, cuyos contenidos están relacionados con rendición de cuentas de las organizaciones políticas, cultura de paz, inducción ambiente TSE, protocolo, archivo, intranet, Excel, imagen, reglas RAE, entre otros.

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, TSE



El TSE emitió el acuerdo número 97-2021 en relación al “proceso de empadronamiento a través de medios digitales y la emisión de la constancia de inscripción, reposición y actualización de datos”, teniendo como objeto establecer “[...] el uso de vínculos informáticos, mecánicos, procedimientos y plataformas electrónicas para que a través de medios digitales permitan la implementación del procedimiento de empadronamiento, actualización de datos, reposición de constancias y depuración del padrón electoral.”

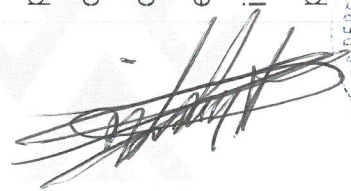
A partir de su implementación se puede realizar el empadronamiento y actualización de domicilio tanto de forma física como electrónica en la página web del TSE.

<https://portalweb.tse.org.gt/login>

Se valora positivamente la habilitación de procesos electrónicos semi-automatizados que facilitan el desarrollo y gestión de trámites a través del portal web del TSE, sin embargo, estos aún presentan la debilidad no ser accesibles para todas las personas, particularmente para aquellas que no cuentan con recursos para acceder a tecnología, internet o correo electrónico.



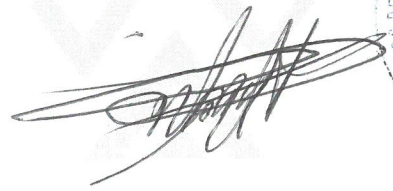
Hasta el 13 de enero del año 2022, en un proceso de 4 meses progresivos, desde la sede central y sus 340 delegaciones, se inscribieron aproximadamente 99,700 ciudadanos y se actualizaron 120,000 a través de esta modalidad.		
Además, el TSE y RENAP suscribieron un convenio que tiene por objeto "[...] facilitar la cooperación mutua entre ambas instituciones, específicamente en lo relativo a la trasferencia e intercambio de información, datos y documentos relacionados con la identificación de las personas naturales y la ciudadanía, conforme al ámbito de competencia de cada una; lo cual, a su vez, permitirá establecer, definir y desarrollar vínculos informáticos, mecanismos y procedimientos que viabilicen la	La coordinación entre ambas instituciones ha permitido desarrollar este proceso de forma progresiva, ampliándose a las 340 delegaciones. El convenio entre RENAP y TSE ha permitido acceder a la actualización de datos y empadronamiento tanto de forma física como en línea, de forma semi-automatizada, toda vez que se requiere un paso previo de constatación de información sobre las y los ciudadanos, entre ésta, la confirmación de residencia electoral.	



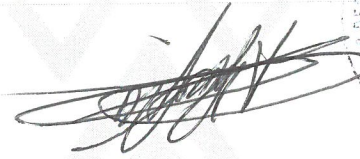

implementación de actividades conjuntas dirigidas a lograr la identificación para el empadronamiento de las personas aptas para tal efecto, de tal modo que ambas instituciones cumplan de la mejor forma con los objetivos institucionales, fines, programas y proyectos contenidos en la normativa legal general, la normativa interna de cada una de las instituciones y los planes estratégicos derivados del presente Convenio, facilitando y beneficiando a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.”

En ese marco, en las ventanillas de RENAP, al momento que las y los jóvenes que han cumplido mayoría de edad y que tramitan su Documento Personal de Identificación, se les pregunta si desean que RENAP traslade sus datos al TSE, para empadronarles, dado que el

Se ha facilitado el empadronamiento de nuevos ciudadanos, sin embargo, el abordaje que realiza el personal de RENAP con las y los jóvenes se realiza de forma verbal al momento de solicitar su documento personal de identificación, proponiéndoles que se empadronen, sin Aunque se prevé una coordinación entre DICEP, el Instituto y el Departamento de Comunicación, es necesario contar con el diseño e implementación de una estrategia permanente




empadronamiento no es obligatorio, si aceptan, el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones –DICEP- en un lapso de 24 a 48 horas, valida los datos para descartar usurpación de identidad y para garantizar que la dirección referencial, que se convierte en la residencia electoral, sea correcta, este paso se realiza vía telefónica, al finalizar el procedimiento se envía una constancia por correo electrónico a la persona.	embargo en las instalaciones de RENAP no se encontró información que promocionara este procedimiento; en las redes sociales del TSE se han realizado algunas publicaciones relacionadas con este servicio, sin embargo es insuficiente el esfuerzo por motivar a los nuevos ciudadanos a realizar este trámite que habilita el ejercicio de algunos derechos cívico políticos.	orientada a la promoción y motivación al empadronamiento y la participación cívico política de la juventud, con pertinencia cultural y con inclusión social, aspecto que requiere múltiples herramientas más allá que la implementación de una campaña en redes sociales, incluso, en coordinación con otras entidades del Estado.
La proyección de jóvenes que adquirirán su ciudadanía en el año 2023 es de aproximadamente 500 mil, por lo que DICEP, en coordinación con el Instituto y el Departamento de Comunicación, estarán impulsando campañas de motivación al empadronamiento y participación política dirigidas a jóvenes.	El número de jóvenes empadronados de 18 a 29 años es variable, sin embargo, en la actualidad representa el 24% del total de personas empadronadas y 52% del total de la juventud, siendo un segmento poblacional que requiere la implementación de estrategias de motivación para empadronarse y facilitar su derecho a elegir	





PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

y ser electo, ejercer el sufragio y optar a cargos públicos.

A enero de 2022 el total de jóvenes empadronados era 2,075,544 entre 18 y 29 años (533,241 mujeres de 18 a 25 años y 612,280 de 26 a 29 años; 438,548 hombres de 18 a 25 años y 491,475 de 26 a 29 años). Con base a las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística INE, en el año 2021 el total de jóvenes entre 18 y 29 años era 3,989,921³, por lo que el total de jóvenes empadronados en ese rango de edad representa el 52%.

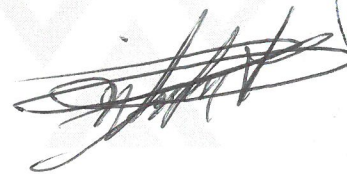
Además, para la misma fecha, el padrón electoral estaba integrado por 8,421,521 personas, por lo que el segmento de jóvenes entre 18 y 29 años representaba el 24.64% del total del padrón electoral.

Se informó que se desarrollan dos

Proyecciones INE año 2021



reuniones por semana entre RENAP y DICEP para coordinar aspectos técnicos e informáticos para monitorear el avance de la implementación del convenio. Se informó que RENAP es el responsable de actualizar de datos sobre personas fallecidas y el OJ de las personas sentenciadas con sus ejecutorias, datos que son trasladados periódicamente a DICEP para la depuración del padrón electoral.		
El departamento de comunicación remitió digitalmente la planificación y estrategia de comunicación interna y externa, entre las líneas transversales se incluye dar a conocer el TSE y sus funciones, la Ley Electoral y de Partidos Políticos, participación ciudadana, voto de jóvenes,	Departamento de Comunicación, TSE La estrategia de comunicación del Tribunal Supremo Electoral indica que lo relativo a la juventud será abordado de forma transversal, sin embargo no contiene un apartado que desarrolle claramente el tipo de actividades que se realizarán, abordajes, canales y publicaciones por	Desarrollar una estrategia cuyo diseño incluya múltiples herramientas de comunicación, involucrando a jóvenes en las fases de diseño e implementación, incorporando enfoques tendientes a






PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

voto femenino, voto indígena, no violencia política en la mujer, personas con discapacidad y voto en el extranjero.

Aborda el acercamiento a medios de comunicación nacionales, departamentales y locales, para desarrollar un programa en el que se incluye una serie de actividades tales como la campaña de divulgación de empadronamiento y actualización de residencia electoral, campaña educativa (capsulas de radio y redes sociales) con apoyo del Instituto Electoral, campaña comunicacional de apoyo y llamamiento al voluntariado, producción de material específico para empadronamiento en los departamentos, producción de material específico para el fomento de la actualización de la residencia electoral, entre otros.

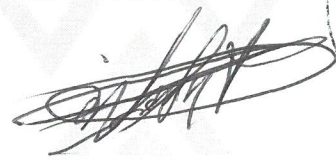
realizar, por lo que no se puede identificar la prioridad que ocupa la juventud en la estrategia, tomando en cuenta el peso que la juventud representa no solo en la integración del padrón electoral sino además la necesidad de promover su participación cívico política como un grupo subrepresentado y permanentemente excluido en los procesos electorales por parte de las organizaciones políticas.

promover los derechos cívico-políticos y la diversidad de las juventudes, así como utilizar canales adecuados para su difusión.



La información que se facilita en la página web del TSE es poco amigable y no se facilita información relacionada con la promoción del empadronamiento de jóvenes o motivación a su participación política. Adicionalmente se revisaron las redes sociales del TSE para ubicar el tipo de publicaciones que realizan y valorar si son pertinentes en relación a la juventud.	El material relacionado con las y los jóvenes que actualmente publica el TSE no es pertinente, es básico y no se enmarca en una estrategia real de promoción y motivación al empadronamiento y la participación cívico política de la juventud.	
La Unidad Especial de control y fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, monitorea y verifica el financiamiento, tanto público como privado, y su ejecución, de forma permanente, y mensualmente durante el proceso electoral, con herramientas	Se valora positivamente el trabajo que realiza la Unidad, sin embargo; se identificó que tienen limitaciones para realizar su trabajo en el plano local.	En el marco de sus competencias y disponibilidad financiera, continuar el fortalecimiento de la Unidad Especial de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, que le

Unidad Especializada de control y fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, TSE

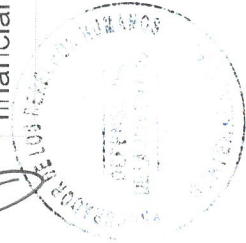
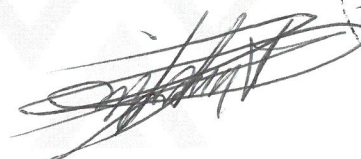



específicas y públicas, de las cuales brindan capacitación y seguimiento a las organizaciones políticas.

La unidad fiscaliza todo lo relativo al financiamiento público y privado de las organizaciones políticas, particularmente lo establecido en el Artículo 21.bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en todos los niveles y en los municipios en donde tengan organización, asimismo desarrollan capacitaciones a partidos políticos sobre los mecanismos de cuentadancia.

El TSE deposita en cuenta bancaria, realizan sesión de Comité y distribuyen los fondos. De forma semestral (enero-junio y julio a diciembre), cuando no es año electoral, entregan un informe de financiamiento público, cuentan con un

permita contar con personal y equipo, vehículos, combustible y viáticos, para incrementar las actividades de verificación in situ que realizan a nivel nacional.



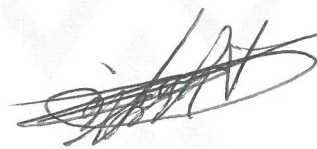
instructivo de rendición de cuentas que establece todos los procedimientos y formato. Una vez entregados los informes se realiza la fiscalización.

Los informes de financiamiento público y privado, así como los instructivos y formatos en Excel están ubicados en la página web del TSE, desde el año 2018.

Durante el proceso electoral los informes son mensuales, tanto de financiamiento público como privado.

Próximamente se lanzarán los Módulos de informe de financiamiento público y otro para habilitar libros electrónicos para partido político financista individual y financista jurídico, para lo cual ya capacitaron a todos los partidos políticos departamental y municipal.

Los Comités Cívicos Electorales porque su vigencia es muy corta, en el proceso electoral anterior 140 Comités se inscribieron y alrededor del 75% lograron las alcaldías, para lo cual se debe contar con personal, vehículos e insumos para tener mayor presencia en el área.		
No se cuenta con estadísticas y datos desagregados (según grupos subrepresentados) sobre las personas que fueron capacitadas, únicamente sobre los gastos realizados.	La fiscalización de la deuda política (30% de formación para afiliados a partidos políticos) se centra en la ejecución y documentación del gasto, sin embargo, no se realiza un ejercicio de verificación sobre a quienes se está capacitando, por tanto, no se tiene la certeza que el gasto efectuado ha incluido a grupos subrepresentados, particularmente a jóvenes.	Diseñar herramientas que permitan visibilizar a los grupos subrepresentados en los gastos de las capacitaciones realizadas a sus afiliados por las organizaciones políticas, con fundamento en el artículo 21 Bis. de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

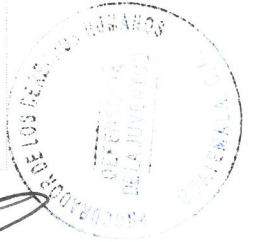



Dirección General de Calidad Educativa – DIGECADE-, Ministerio de Educación		
La Estrategia Nacional de Formación Ciudadana, Acuerdo Ministerial 3181-2017 emitida por el Ministerio de Educación, busca “[f]ortalecer la formación ciudadana, desde un concepto amplio de ciudadanía que se comprende con la apertura de espacios para la reflexión, análisis, diálogo, discusión y acción, basada en el enfoque de derechos humanos y en el ejercicio ciudadano responsable y la participación democrática”, esto a través de fortalecer capacidades docentes, materiales educativos, acompañamiento pedagógico y monitoreo y evaluación por parte de su Coordinación Nacional y diferentes niveles.	Aunque se cuenta con una herramienta formal que da vida a la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana, en cuya implementación participan diversos órganos ministeriales, se percibe que las actividades realizadas no son sistémicas o no responden a una planificación estratégica, aunque sí contiene temas relacionados con la participación ciudadana, no permiten profundizar sobre el ejercicio de los derechos ciudadanos, particularmente en los ciclos básico y diversificado del nivel medio de educación.	Promover las coordinaciones directas y permanentes con el Tribunal Supremo Electoral, para el desarrollo e institucionalización de actividades y procesos de formación orientados a la promoción de la participación ciudadana de la niñez y adolescencia, priorizando los ciclos básico y diversificado del nivel medio de educación, lo anterior en concordancia con las estrategias y proyectos que ambas instituciones realizan en el marco de cumplimiento del Currículo Nacional Base y la Estrategia Nacional de




La Dirección General de Calidad Educativa –DIGECADE– entregó informe digital de implementación la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana, realizando durante los años 2019 al 2021, en el que se listan una serie de actividades correspondientes al día de la no violencia y la paz, día nacional de la dignificación de las víctimas del conflicto armado interno, Acuerdos de Paz, fortalecimiento de las capacidades de las y los delegados departamentales, docentes y estudiantes para la prevención de ciberdelito, foro “Orientación educativa de habilidades en la vida digital, ante la pandemia COVID 19, con enfoque de paternidad y maternidad responsable”, visitas virtuales a diversas instituciones del Estado, entre otras.

Formación Ciudadana.





PROCURADURÍA DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Dirección General de Currículo –DIGECUR-, Ministerio de Educación

En el marco de la pandemia COVID-19, el MINEDUC realizó una adecuación curricular con base al Currículo Nacional Base –CNB-, por lo que con la adecuación se realizó el Currículo Emergente 2022 por medio de la herramienta Tabla de Alcance y Secuencia –TAS-, para la transición y la continuidad de todos los niveles educativos.	No se tuvo a la vista el documento de adecuación curricular para el ciclo diversificado, sin embargo, en la revisión de la adecuación curricular del nivel básico no se pudo identificar con claridad las actividades que corresponden a la Estrategia de Formación Ciudadana en el Área de Ciencias Sociales, Formación Ciudadana e Interculturalidad.	Desarrollar un plan permanente, tendiente a responder a los objetivos de la Estrategia, enfocado principalmente a los ciclos básico y diversificado del nivel medio de educación.
Se entregó de forma digital el currículo emergente y orientaciones de los ciclos primario y básico, se revisaron y se estableció que, en el Área de Ciencias Sociales, Formación Ciudadana e Interculturalidad del currículo emergente se abarcan aspectos de población mundial y medio ambiente, las ciencias sociales, geografía e historia mundial,	La Estrategia de Formación Ciudadana se ha desarrollado en el CNB y el Currículo Emergente, sin embargo; su abordaje se limita únicamente en el área de Ciencias Sociales y no de forma transversal.	



legislación nacional y convivencia, mismos que distan de un abordaje integral en participación ciudadana. Las guías, son únicamente una referencia metodológica para desarrollar los temas en clase virtual o presencial.

No se aportó información sobre coordinaciones relacionadas con el Tribunal Supremo Electoral para coadyuvar en la implementación de la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana.



Alben Suredes
Defensor